



BANCO DE
DESARROLLO DE
LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR.

EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, informa: que de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 1 categoría 1.17 del lineamiento Numero 2 Para la Publicación de la Información Oficiosa, dictado por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en lo relativo a los **PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS**; se declara que **NO EXISTEN A LA FECHA PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS** por el Banco, por lo tanto, esa información no es posible publicar.

San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Israel Alexander Martínez López

Oficial de Información Suplente

BANDESAL